# 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-19057** *Subsanación de errores en la Orden HAC/25/2010, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo endógeno de zonas rurales.*

Habiéndose detectado error material en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden citada, que se refiere a:

— Donde dice: "1. Las ayudas aprobadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3.931M.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, por el importe consignado en la misma",

— Debe decir "1.- Las ayudas aprobadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3.931M.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En 2011 la cuantía total anual será de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €), conforme se determina en el anteproyecto de la Ley presupuestaria para ese ejercicio".

Al no constituir dicho error una modificación ni alteración del sentido de la disposición, pero juzgándose necesaria su rectificación para evitar posibles confusiones, resulta necesaria la publicación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.b) del Decreto 18/2010, de 18 de marzo de 2010 (BOC de 31 de marzo), por el que se regula el B.O.C.

En consecuencia, se interesa una nueva publicación del apartado d) del Artículo 13.1 de la Orden, con la rectificación expresada.

Santander, 23 de diciembre de 2010.
El secretario general,
Ricardo de Andrés Mozo.

2010/19057

CVE-2010-19057